

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6254 Resolución de 1 de octubre de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el curso 2019/2020 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Superior de Formación Profesional "AMUSAL" para la realización de prácticas docentes de ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional en la rama sanitaria.

Visto la prórroga para el curso 2019/2020 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Instituto superior de formación profesional "AMUSAL" para la realización de prácticas docentes de ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional en la rama sanitaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga para el curso 2019/2020 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Instituto superior de formación profesional "AMUSAL" para la realización de prácticas docentes de ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional en la rama sanitaria, que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo**Prórroga para el curso 2019/2020 del Convenio de Colaboración
suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Superior de
Formación Profesional AMUSAL**

En Murcia, a 25 de junio de 2019

Reunidos

De una parte, don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el Art. 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, don Juan Pedro Sánchez López, con D.N.I. n.º 22.451.997, representante legal de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia "Amusal" con CIF G-30122550," y facultado para suscribir este documento.

Reconociéndose ambas partes la debida legitimación y competencia para el otorgamiento del presente Convenio.

Manifiestan:

I. Que con fecha 4 de julio de 2017, ambas partes firmaron un convenio con el objeto de facilitar la realización de prácticas en los distintos centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, de los alumnos de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional en la Rama Sanitaria.

II. Que en la cláusula undécima del citado convenio se establece la posibilidad prorrogar el convenio por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes, antes del vencimiento de periodo de vigencia del mismo.

III. Que las partes consideran necesaria la continuación de las actividades de formación objeto del convenio y para ello muestran su conformidad en suscribir la prórroga del mismo para el curso 2019/2020.

Con estos antecedentes, las partes firmantes

Acuerdan

Prorrogar para el curso 2019/2020 el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de julio de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Superior de Formación Profesional "Amusal", para la realización de prácticas en los distintos centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, de los alumnos de Formación Profesional Reglada de los Ciclos Sanitarios, que de acuerdo con su plan de estudios, tienen que realizar un módulo de prácticas en centros de trabajo.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga en el lugar y fecha arriba indicados en triplicar ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud.—El Director Gerente, Asensio López Santiago y por el Centro de Estudios AMUSAL.—El representante legal, Juan Pedro Sánchez López.